

COMENTARIOS RELATIVOS A UNA PRETENDIDA ECONOMIA SANEADA EN LA MANCOMUNIDAD.

Hoy nos toca comenta la afirmación efectuada por nuestra Corporación en el Acuerdo en cuestión relativa a la “saneada situación económica de la Mancomunidad” y ver si la misma es tal y, si es así, enjuiciarlo en sus mismos términos; porque a mí “una hacienda saneada conseguida haciendo sangrar aún más al contribuyente” no la quiero para nada.

Y para ello creo que es buen punto de partida el reciente Informe de la Cámara de Comptos, a pesar de que mantengo sobre él serias dudas de su objetividad y rigor, si bien las mismas pueden venir, sin duda alguna, fundamentadas en una postura de la Mancomunidad de no haberles facilitado la documentación correcta; pues de otra forma no entiendo, por ejemplo, el que admita una sociedad (Gesterlar) en constitución y sin registrar (pag. 4 del Informe) que lleva gastados, de forma directa y sin procedimiento alguno, cerca de los cincuenta millones de las antiguas pesetas, o que ahora resulta que el servicio de limpieza viaria es la Mancomunidad quien lo presta a los Ayuntamientos y no la Empresa Cespa (pag. 21 del Informe), y así podríamos enumerar diversas cuestiones, sin olvidar como se trato por la Cámara de Comptos y la Corporación de Puente el tema de la Sociedad Municipal de Servicios y el Patronato ¡para que luego algunos hablen de imparcialidad!.

Partiendo de tal punto y con todas las salvedades destacaría los siguientes párrafos del Informe:

- *No se dispone de un inventario de bienes que soporte los valores contables del inmovilizado material e inmaterial que a 31 de diciembre de 2012 ascienden a 23.235.287 euros y 303.747 euros respectivamente, los cuales no son amortizados adecuadamente.*

Sobre este tema del Inventario habría que decir que ya desde hacer tres años el suscribiente solicito el mismo a la Mancomunidad (¡por cierto sin respuesta alguna!), dadas las responsabilidades que, de forma irregular, quería hacer recaer en el suscribiente miembros de la Corporación Municipal de Puente la Reina

- *No se ha considerado la desviación de financiación positiva por 21.953 euros relacionada con una subvención del Gobierno de Navarra concedida en 2012 para financiar la renovación de unas redes en Artazu. Esta circunstancia tendría su repercusión en el resultado presupuestario ajustado que disminuiría en esa cantidad.*

- *Se han detectado varios errores en el cálculo del remanente de tesorería, que se detallan en el epígrafe VI.1, que suponen que la cifra alcanzada por este estado contable debería ser superior en 55.360 euros.*

¿Verdaderamente se trata de un error?, porque si es así, no sé donde encuentra la Cámara de Comptos la corrección.

- *Se realizó una inspección por parte de Hacienda sobre el IVA resultando que la Mancomunidad debía abonar a ésta 440.544 euros. Esto se contabilizó como una pérdida extraordinaria del ejercicio, cuando parte de esta cantidad debería haber aumentado el saldo del inmovilizado del balance.*

Esta situación del IVA ya fue denunciada en el 2.008 por el suscribiente a la Mancomunidad, quien le comunico que ellos gestionaban correctamente el IVA, lo cual fue ratificado por el Tribunal Administrativo; sin embargo, ahora vemos que lo denunciado por mí era lo correcto (situación similar a la vivida en el Ayuntamiento y el IVA del "0 a 3", ¿se acuerdan, entre otros, los anteriores Corporativos Sres. Redin, Arregui y Andión), ¿y ahora quien paga el recargo de esta liquidación (¿20%?)?, ¡pero que tontería de pregunta!, pues quien lo va a pagar, ¡pues todos nosotros, faltaría más!.

- *Las obligaciones reconocidas ascienden a 2,62 millones de euros, presentando un grado de ejecución del 52 por ciento y un porcentaje de pago del 90 por ciento; la baja ejecución se debe a que los gastos en inversiones alcanzan tan solo el 30 por ciento de los créditos definitivos. En el caso de los ingresos, los derechos reconocidos alcanzan los 3,76 millones de euros, con un grado de cumplimiento del 75 por ciento y un porcentaje de cobro del 96 por ciento.*

Contra pues ¿para que aprobamos los presupuestos?, ¡para gastar sólo la mitad de lo hemos dicho que vamos a gastar!, a quien quieren engañar, pues los presupuestos se aprueban equilibrados, es decir que, con arreglo a la estimación de los gastos, calculamos los ingresos, y si sólo gastamos la mitad de lo aprobado, ¡descuida que la Mancomunidad no bajara los ingresos a la mitad, te seguirá exigiendo lo aprobado!, ¡así consigue superávit hasta el "Tato"!, pero yo sigo pensando que "a r..... a Sierra Morena", en este caso la "broma", lo que han ingresado de mas, le ha supuesto a la Mancomunidad más de un millón cien mil euros (es decir, 180.000.000 de las antiguas pesetas), ¡para que luego andemos con tonterías de cortar el agua o no por falta de pago!.

¡Pero es que no se dan cuenta en el Ayuntamiento que también ellos pueden sanear sus cuentas subiendo la Contribución y no gastando si no la mitad de lo que decimos en el Presupuesto!. ¿acaso no les alcanza para ver tan magnífica solución a los problemas económicos?, pues más claro “blanco y en botella”.

- *El retraso en la entrega del bien por parte del suministrador provoca que la Mancomunidad le exija al suministrador una indemnización de 12.054 euros que es abonada por éste.*

Tanto en la inversión del depósito como en la renovación de redes, hemos observado que se han producido retrasos en los plazos de ejecución respecto de los inicialmente previstos en los contratos, sin que existan expedientes ni acuerdos que aprueben expresamente estos aumentos de plazo.

¿ESTO ES IMPARCIALIDAD, IGUALDAD DE TRATO, ETC.?, Llámalo como quieras pero a mí no sé que me da que se trata de amiguismo, trato diferenciado, etc. en definitiva ¡CHANCHULLO!

Pero si nos aclara la calificación de tal “económica saneada” que motiva que, gustosamente, el Ayuntamiento se presta a cederles más competencias (¿también en estas habrá que pagar más para recibir sólo la mitad de los servicios prestados?), podríamos considerar las cuantías que se pagan por el suministro de agua, ¡si esas mismas que nuestra Presidente nada más ser nombrada dijo de no incrementar!, y no tardo ni tres meses en aprobar su incremento.

Y para efectuar tal consideración de los importes aplicados al abastecimiento, creo que conviene traer a colación el artículo publicado en Diario de Noticias el 27 de noviembre de 2.009, del que destaco:

No obstante, destaca más todavía el hecho de tener unas tasas de agua de las más económicas de Navarra, sólo superadas por la Mancomunidad de Pamplona y San Adrián. "Es un servicio donde nos resulta más difícil ser competitivos", entre otras cosas por la dispersión geográfica de los municipios de la zona, muchos, además, con muy pocos habitantes.

*Teniendo en cuenta, para simplificar, el consumo medio de una vivienda, el precio del m3 se abona a 1,34 euros, cuando en Pamplona y San Adrián asciende a 1,25 y **en Valdizarbe, el más caro, a 1,66 euros.***

La verdad señores corporativos de Puente la Reina pueden contestarme a si está es la forma que tienen de considerar una “Hacienda saneada”, porque si es así, ¡no entiendo como no han implantado en Puente tal sistema de “ahogar” al personal!